G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-6006-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-21238012- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto entre el CUCAIBA, Inst de Hemoterapia “Dra. Nora Etchenique" y la Municipalidad de Pehuajó

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E modificado por los Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20, el expediente N° EX-2023-21238012-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado – Perfil “D” – Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, ambos “ad referéndum” del Ministro de Salud y la Municipalidad de Pehuajó;

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud – entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia; promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional;

Que por Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el Órgano Rector Provincial del Sistema Provincial de Hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que la cláusula primera establece que el Convenio tiene como por objeto que las partes impulsen bajo la estrategia de “Municipio Donante” la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que, a través de sus cláusulas segunda y tercera, se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, por la cláusula quinta, se establece que el Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, a órdenes N° 9 y N° 17, han tomado conocimiento y prestado conformidad el Presidente del Centro

Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, respectivamente;

Que, a orden N° 19 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N° 21 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 24 ha prestado conformidad el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 36, N° 45 y N° 51, se han expedido de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado – Perfil “D” – Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, ambos “ad referéndum” del Ministro de Salud y la Municipalidad de Pehuajó, contenido en el documento IF-2023-21644281-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.09.20 19:02:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.20 19:02:54 -03'00'